



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 13 de septiembre de 2021.-

Vistas las actuaciones de la referencia, y

CONSIDERANDO:

Que la Dra. Alicia Ester Pérez solicita el pago del anticipo de jubilación normado en el art. 11 de la Ley 24.018 y modificatorias, en atención a que se desempeñaba como secretaria del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional n° 50 y le fue aceptada la renuncia definitiva a partir del 01/08/21 -fs. 2/7-.

Que, asimismo, y de conformidad con la norma citada el Departamento de Previsión y Asistencia Social manifestó que se ha iniciado el trámite jubilatorio de la interesada -conf. fs. 6 y 20-.

Por ello,

SE RESUELVE:

Hacer saber a la Administración General del Consejo de la Magistratura que corresponde liquidar el

anticipo establecido en el art. 11 de la ley 24.018 a favor
de la Dra. Alicia Ester Pérez.

Regístrese y hágase saber.-

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por HIGHTON Elena Ines

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por MAQUEDA Juan Carlos